

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Queda para proveer.

Palmira (V), 1 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, PRIMERO (1) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 235
RADICACION No. 2018-239

Vencido el traslado de la actualización de la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, procede a modificarla el despacho, previo a las siguientes conclusiones de lo acontecido dentro del presente trámite.

En la última liquidación de crédito modificada y elaborada por secretaría, se tiene que para el *capital (\$4.600.000)* se generó *interés de mora al 31 de enero de 2020* por valor de (\$1.994.381,75).

Seguidamente, la parte actora, presento una “actualización de crédito”, a partir del *23 de diciembre de 2017*, cuando debió tener en cuenta **la fecha de la última liquidación de crédito**, es decir, 31 de enero de 2020 a partir de allí debió generar los intereses de mora de la actualización del crédito hasta la fecha e incluyendo los intereses que se causaron en el ante dicha modificación de la liquidación.

Es por ello, que el despacho procederá a modificar la misma, causando los intereses de mora a partir del **1 de febrero de 2020** y tendrá en cuenta los intereses que se causaron en la liquidación de crédito anterior, al igual que el abono que indico el demandante, por valor de (\$750.000) de fecha 18 de febrero de 2020.

Por lo anterior, se

RESUELVE

1. MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la demandante; se aprueba la que queda de la siguiente manera:

CAPITAL :					\$ 4.600.000,00
(+) Int. Mora al 31 enero 2020					\$ 1.994.381,75
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 4.600.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
01-feb-2020	18-feb-2020	18	2,38		\$ 65.757,00
			Int. Mora		\$ 2.060.138,75
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			feb 18/ 2020		\$ 750.000,00
			Sub-Total Int. Mora		\$ 1.310.138,75
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 4.600.000,00)		
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
19-feb-2020	29-feb-2020	11	2,38		\$ 34.207,40
01-mar-2020	31-mar-2020	31	2,37		\$ 95.846,31
01-abr-2020	30-abr-2020	30	2,34		\$ 91.481,87
01-may-2020	31-may-2020	31	2,27		\$ 92.002,34
01-jun-2020	30-jun-2020	30	2,27		\$ 88.691,90
01-jul-2020	31-jul-2020	31	2,27		\$ 91.648,29
01-ago-2020	31-ago-2020	31	2,29		\$ 92.508,13
01-sep-2020	30-sep-2020	30	2,29		\$ 89.817,68
01-oct-2020	31-oct-2020	31	2,26		\$ 91.496,56
01-nov-2020	30-nov-2020	30	2,23		\$ 87.321,38
01-dic-2020	31-dic-2020	31	2,18		\$ 88.310,11
01-ene-2021	31-ene-2021	31	2,17		\$ 87.602,01
01-feb-2021	28-feb-2021	28	2,19		\$ 80.129,44
			Int. Mora		\$ 2.421.202,17
			Capital		\$ 4.600.000,00
			TOTAL		\$ 7.021.202,17

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 04 de marzo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a339319358802ce374f9b4703cdc65a70f4bd13743ed7603a372c7b283e00567**

Documento generado en 03/03/2021 05:25:18 PM